

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 211

COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES, DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN DE INVERSION PUBLICA ADICIONAL 1977.—70.566/27.—AVILA, AMPLIACION Y DISTRIBUCION AGUA ARTERIA ZONA SUR

CONTRATISTA: INAR, S. A. FIANZA DE 468.480 PESETAS, CONSTITUIDA EN LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Aprobada la recepción y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la entidad depositaria.

Avila, 3 de febrero de 1981.

El Gobernador Civil-Presidente, *Vicente Oraá Rodríguez*.

Número 109

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Cipriano López González, contratista de obras, se ha

solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, mediante aval bancario de fecha 27 de diciembre de 1977, por un importe de VEINTE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, para responder de la obra «Construcción nuevo cementerio municipal en Donjimeño».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 23 de enero de 1981.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 110

DEVOLUCION DE FIANZA:

Por don Cipriano López González, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, mediante aval bancario de fecha 27 de diciembre de 1977, por un importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIEN-TAS PESETAS, para responder a la obra «Ampliación de la red de distribución de aguas en Arévalo».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados, para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 23 de enero de 1981.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 156

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. 10.392

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Víctor Herrero San Segundo, en solicitud de autorización para instalación de una línea en A. T. y C. T. en Avila-Carretera Avila-Burgohondo, p. K. 2, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 85 m. de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados con aislamiento tipo amarre. Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependien-

tes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 23 de enero de 1981.
El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 157

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. 8.184

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una ampliación subestación transformación en Cebrenos-El Tiemblo-Central del Burguillo, cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en la subestación 132/15 KV. de la Central del Burguillo instalando un transformador interperie de 15 KVA. y nuevo equipo en celda tipo interior en 15 KV.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 23 de enero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 181

**AUTORIZACION DE
INSTALACION**

EXP. 9.687

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una

línea en A. T. en Ortigosa-Rioalmar-Mirueña, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 10.511 metros de longitud, en siete alineaciones, y seis derivaciones de 298 metros a Gallegos de Sobrinos, 191 metros de Blascójimeno, 1.013 metros a Hurtumpascual, 101 metros a Gamonal, 14 metros a Las Aguas y 1.476 metros a Manjabálogo, conductor La-56 y apoyos metálicos y de hormigón normalizados con aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 29 de enero de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 182

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 302 y 303/80, Ejecución número 67/80, a instancia de don Félix Rueda Hernández y otro, contra don Ismael Nieto Casquero, sobre despido, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados co-

mo de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.—Una máquina de serrar de 0,70, motor eléctrico de 7,5 H. P. marca Alavesas.

2.—Una máquina de serrar de 0,70, motor eléctrico de 4 H. P., marca Alavesas.

3.—Una máquina de afilar sierras, motor eléctrico de 0,25 H.P. marca Jouse.

4.—Una máquina de triscar sierras, motor eléctrico de 0,25 H. P. marca Jouse.

5.—Una máquina para esmerilar y fresar, motor eléctrico de 1,1 H. P.

6.—Un aparato eléctrico para soldar sierras, marca Standar.

7.—Un compresor de aire, motor eléctrico 1 H. P.

8.—Un carro galera mecánico para elaborar madera en rollo.

9.—Un carro mecánico para escuadrar acoplable a las máquinas de serrar.

10.—Un carro para transportar madera.

11.—Tres motores de gasolina (motosierras).

12.—Una maquinilla para afilar las cadenas de las motosierras.

13.—Una mordaza para afilar sierras a mano.

14.—Un aparato completo para flejar paquetes.

15.—Un cuadro eléctrico completo para la industria de aserrar con arrancador, voltímetro, amperímetro, conmutador de fases, contador e interruptor.

16.—Un mueble de madera para oficina.

17.—Una mesa de madera para oficina.

18.—Dos sillas de madera para oficina en mal uso.

19.—Un reloj de pared para oficina.

20.—Una báscula de madera y de hierro para pesar.

21.—Una romana de hierro.

22.—Una caja para herramientas de plástico.

23.—Dos tronzadores de monte.

24.—Un armario botiquín.

25.—Tres tornos de apriete (Sargentos).

26.—Cuatro engrasadores de mano.

27.—Cinco cascós protectores de cabeza.

28.—Tres trabadores de mano para sierra.

29.—Tres martillos.

30.—Cinco hachas.

31.—Dos palas.

- 32.—Dos rastrillos.
 33.—Una estufa para leña.
 34.—Dos rozaderas.
 35.—Una marra de hierro.
 36.—Una llave inglesa.
 37.—Una tijera para cortar chapa.
 38.—Una fortícula de madera para medir troncos.
 39.—Dos escaleras de mano.
 40.—Una sierra de mano para madera.
 41.—Una maquinilla de talar a mano.
 42.—Quince llaves fijas para tuercas.
 43.—Diez limas.
 44.—Una bomba para inflar neumáticos.
 45.—Dos barras de hierro.
 46.—Veintiocho hojas de sierra para máquinas de serrar.
 47.—Diecisiete cajas de grapas para martillo, 5 Kgs.
 48.—Tres carretillas de mano.
 49.—Tres destornilladores.
 50.—Dos tenazas.

VALORADO TODO EL LOTE EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS (686.700 PESETAS).

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, Paseo San Roque, número 17, en PRIMERA SUBASTA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1981; EN SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día DIEZ DE MARZO DE 1981; y EN TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día VEINTICUATRO DE MARZO DE 1981, señalándose como hora para todas ellas las de LAS DOCE DE LA MAÑANA, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta. 3.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.ª—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. 6.ª—Que en

segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 7.ª—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.ª—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación laboral procesal. 9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Barrio-nuevo, s/n., de la localidad de Piedrahita (Avila), a cargo de don Félix Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado de Trabajo, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*.
 El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 214

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Aprobado por la Presidencia del I. R. Y. D. A., en fecha 21 de enero de 1981 el Proyecto de las obras de «ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA COMARCA DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES BARCO-PIEDRAHITA (El Losar del Barco)», incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ordenación de Explotaciones de Piedrahita-Barco de Avila, se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que du-

rante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en dicho Ayuntamiento un Proyecto sobre el que se reflejan las obras a ejecutar con el fin de que, conocidas sus circunstancias, los propietarios interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la ocupación temporal o permanente de los terrenos precisos para la ejecución de las obras con aportación de los documentos que acrediten su derecho.

Avila, a 4 de febrero de 1981.
 El Jefe Provincial, *Ilegible*.

Número 225

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

—oOo—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

AYUDA A LOS MUNICIPIOS ITALIANOS DAMNIFICADOS POR RECIENTE TERREMOTO

Excmo. señor:

El Presidente de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa ha cursado una nueva Circular a las Delegaciones de los países miembros —entre ellos, España— en la que agradece las ayudas ya recibidas en virtud de su primera Circular sobre el asunto que se menciona en cabeza de este escrito, e informa que, de acuerdo con las autoridades de la región italiana siniestrada, los fondos recogidos se aplicarán a la ejecución de concretos proyectos de reconstrucción de viviendas y de establecimientos públicos municipales, que se determinarán en breve por aquellas autoridades. Y, a este propósito, atendiendo a la magnitud de tales proyectos, hace un nuevo llamamiento de ayuda, que podría referirse a la financiación de alguno de los mismos o consistir en la aportación de técnicos, de materiales o de mano de obra; a cuyo fin ruega que las Entidades locales o regionales, o las agrupaciones de las primeras, desearan de cooperar en tal sentido, lo hagan saber a la siguiente dirección: «Secretariat de la Conférence des

Pouvoirs Locaux et Régionaux de l'Europe — Direction de l'Environnement et des Pouvoirs Locaux — CONSEIL DE L'EUROPE — B. P. 431 R6 — F-67006 STRASBOURG CEDEX.

Los términos de las respuestas (indicando la Entidad que las formula y la dirección postal del órgano que la rige) podrían revestir alguna de las siguientes modalidades alternativas: 1) ofrecimiento de ayuda en la forma que concretamente se señale; 2) demanda de información sobre concretas propuestas de ayuda que se presenten por las autoridades italianas; 3) ingreso de cantidad determinada, en la cuenta especial número 97.575/4, abierta en la «Société Générale Alsacienne de Banque», de Estrasburgo (Francia).

En consecuencia, en cumplimiento del deber de mutua cooperación que incumbe a los Estados miembros del Consejo de Europa y a sus respectivas Entidades locales, intereso de V. E. la inserción del presente comunicado en el Boletín Oficial de esa Provincia, esperando que su divulgación por ese medio contribuirá al éxito de la ayuda de que se trata.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1981.

El Director General, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha incoado el juicio declarativo de menor cuantía número 30/81 sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, a instancia de don Valeriano Jiménez Encinar, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Angustias Jiménez Ibarra, Vda., vecina de Madrid en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores:

Antonio y María Morales Martín, en su calidad de herederos de su esposo y padre don Antonio Morales González; de la Compañía Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista y contra los posibles herederos desconocidos de don Antonio Morales González.

Por medio del presente, se emplaza a estos últimos para que en término de doce días comparezcan en autos, conforme previenen los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no hacerlo podrán pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—205

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

Con motivo de la aprobación por el Pleno Municipal de los pliegos de condiciones que regirán el contrato de adjudicación mediante subasta de las obras de reforma y ampliación de la Clínica Municipal y vivienda del Médico, se exponen al público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, según previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 31 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—201

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO URGENTE

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN, ANUNCIANDO A SUBASTA PUBLICA LA CONTRATACION DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE LA CLINICA MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL MEDICO

OBJETO: Es objeto de subasta contratar las obras de reforma y ampliación de la Clínica Municipal y vivienda del Médico.

TIPO DE LICITACION: La cantidad de —2.659.213— pesetas, a la baja.

PLAZO DE EJECUCION.

PAGOS: Se abonará de los fondos municipales, previa expedición de obra realizada por el arquitecto autor del proyecto, y posterior acuerdo corporativo.

GARANTIAS: En concepto de fianza provisional la cantidad de —79.776— pesetas, y como definitiva los tipos máximos que preceptúa el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de las 10 a las 13 horas durante los diez días siguientes hábiles a este anuncio, digo, a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La apertura se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento al día siguiente de transcurridos diez días hábiles de este anuncio en mencionado periódico oficial.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quienes pueda interesar.

MODELO DE PROPOSICION

D. con D. N. I. núm. enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de REFORMA Y AMPLIACION DE LA CLINICA MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL MEDICO, de esta Villa de Mombeltrán, con arreglo al proyecto técnico en la cantidad de pesetas. Conozco el pliego de condiciones económico-administrativas, y me comprometo a cumplirle íntegramente.

(Fecha y firma),

A la proposición se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional por el importe consignado en el apartado de «Garantías», y declaración jurada que preceptúa el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Mombeltrán, de de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—202